

ACTA DE REUNIÓN 0018**TEMA: SESIÓN No.17 DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA- ETAPA DE ARREGLO DIRECTO**

FECHA: 14 de julio de 2026

HORA: 8:00 am

LUGAR: Virtual

<https://teams.microsoft.com/meet/216838672692850?p=4FOtmf2SFWmtvgDQmx>**Asistentes:**

Convenciones llamado a lista (A) Ausente, (P) Presente, (A*) llegó después del llamado a lista

POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			
NEGOCIADORES PRINCIPALES			ASISTENCIA
No.	NOMBRE	CARGO / DEPENDENCIA	
1	Fabio García Trujillo	Director Técnico (E) – Dirección Jurídica	P
2	Esteban Restrepo Taborda	Secretario General – Secretaría General	A
3	Paula Tatiana Arenas González	Directora Técnica – Dirección de Talento Humano	P
4	Gloria Rocio Pereira Oviedo	Jefe de Oficina Asesora – Oficina Asesora de Planeación	P
NEGOCIADORES SUPLENTE			
1	Camilo Andrés Antolinez Flórez	Asesor(a) – Despacho del Superintendente Nacional de Salud	P

POR PARTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA UNIFICADA SINDICAL			
SINTRASUPERSALUD – NEGOCIADORES			
No.	NOMBRE	ROL	
1	Harol Andrés Martínez Orozco	Negociador Principal	P
2	Carol Johana García Salamanca	Negociadora Principal	P
3	Nohora Fernanda Daza Baquero	Negociadora Suplente	P
4	Cesar Camilo Castro Osorio	Negociador Principal	P
5	Ligia Jazmine Arango Díaz	Negociadora Principal	P
6	Dora Angela Ortiz Sánchez	Negociadora Principal	P
SINASUP – NEGOCIADORES PRINCIPALES			
1	Oscar Daniel Acevedo Arias	Negociador Principal	P
2	Deyanira Puentes Correa	Negociadora Principal	P
3	Angela Valencia Osorio	Negociadora Principal	P
UNT – NEGOCIADORA PRINCIPAL			
1	Indrys Milena Guerrero Martínez	Negociadora Principal	P

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia y quórum
2. Designación de Moderador
3. Discusión de los puntos del pliego
4. Varios y compromisos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistencia y quórum

Se encuentran presentes diez (10) negociadores de la bancada sindical, nueve (9) miembros principales y un (1) miembro suplente. De otro lado están presentes tres (3) negociadores principales y un (1) suplente, designados por la Superintendencia Nacional de Salud, en representación de la administración.

2. Designación de Moderador

La moderación en esta sesión está cargo de la administración y designa como moderadora al doctora Dora Angela Ortiz Sánchez.

3. Discusión de los puntos del pliego

3.1. Pliego. Artículo 100. FORTALECIMIENTO PRESUPUESTAL DEL PLAN DE CAPACITACIÓN. La Superintendencia Nacional de Salud incluirá un incremento frente a la vigencia inmediatamente anterior del 20% del presupuesto total aprobado para la entidad de las siguientes vigencias fiscales, de los recursos destinados al Plan de capacitación, con el fin de garantizar la suficiente cobertura, participación efectiva y fortalecimiento de capacidades de la planta de personal de la entidad.

En todo caso, el ajuste presupuestal deberá responder al crecimiento real de la planta provista, en especial aquel derivado del concurso de méritos adelantado en el año 2024, garantizando que los nuevos servidores públicos accedan en condiciones de equidad a los programas de formación y capacitación, asegurando que todos los servidores públicos accedan en condiciones de equidad al programa de capacitación.”

Administración.

FORTALECIMIENTO PRESUPUESTAL DEL PLAN DE CAPACITACIÓN. La Superintendencia Nacional de Salud promoverá el incremento progresivo y sostenido del presupuesto destinado a financiar el Plan Institucional de Capacitación, para la vigencia 2027 y sus vigencias subsiguientes, incluyendo de manera oportuna los recursos requeridos en el anteproyecto de presupuesto de cada vigencia, con el fin que los montos asignados no se desmejoren y mantengan su capacidad real de cobertura y calidad. Los

recursos asignados tendrán como finalidad garantizar una adecuada cobertura, una participación efectiva y el fortalecimiento de las capacidades de la planta de personal de la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de las asignaciones que a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se otorguen para cada vigencia fiscal para el Plan Institucional de Capacitación

En todo caso, el ajuste presupuestal deberá responder al crecimiento real de la planta provista, asegurando que todos los servidores públicos accedan en condiciones de equidad al Plan Institucional de Capacitación.

Conclusión. Acuerdo en los siguientes términos:

FORTALECIMIENTO PRESUPUESTAL DEL PLAN DE CAPACITACIÓN. La Superintendencia Nacional de Salud promoverá el incremento progresivo y sostenido del presupuesto destinado a financiar el Plan Institucional de Capacitación, para la vigencia 2027 y sus vigencias subsiguientes, incluyendo de manera oportuna los recursos requeridos en el anteproyecto de presupuesto de cada vigencia, con el fin que los montos asignados no se desmejoren y mantengan su capacidad real de cobertura y calidad. Los recursos asignados tendrán como finalidad garantizar una adecuada cobertura, una participación efectiva y el fortalecimiento de las capacidades de la planta de personal de la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de las asignaciones que a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se otorguen para cada vigencia fiscal para el Plan Institucional de Capacitación

En todo caso, el ajuste presupuestal deberá responder al crecimiento real de la planta provista, asegurando que todos los servidores públicos accedan en condiciones de equidad al Plan Institucional de Capacitación.

3.2. Pliego. Artículo 111. SEGUNDA REVISIÓN DE LICENCIAS POR NEGACIÓN DEL JEFE INMEDIATO. En caso de solicitudes de licencias remuneradas y no remuneradas negadas por los superiores jerárquicos, se procederá a adelantar el trámite directamente por la dirección de talento humano, que reevaluará la solicitud motivando en debida forma la respectiva respuesta.

Administración.

En caso de solicitudes de licencias remuneradas y no remuneradas negadas por los superiores jerárquicos, desde la Dirección de Talento Humano se revisará el caso particular

con el jefe inmediato en caso que se trate de situaciones especiales como salud o situaciones familiares que acrediten documentalmente los servidores. En todo caso, atendiendo el principio de responsabilidad en la toma de decisiones, corresponderá al jefe inmediato emitir el concepto final de aprobación o desaprobación.

Bancada sindical. Contrapropuesta:

SEGUNDA REVISIÓN DE LICENCIAS POR NEGACIÓN DEL JEFE INMEDIATO. En caso de solicitudes de licencias remuneradas y no remuneradas negadas por los superiores jerárquicos, desde la Dirección de Talento Humano se revisará el caso particular con el jefe inmediato, motivando en debida forma la respectiva respuesta.

Administración. Nueva propuesta:

SEGUNDA REVISIÓN DE LICENCIAS POR NEGACIÓN DEL JEFE INMEDIATO. En caso de solicitudes de licencias remuneradas y no remuneradas y permisos remunerados que sean negados por los superiores jerárquicos, desde la Dirección de Talento Humano, de requerirse, se brindará acompañamiento al jefe inmediato, a quien le corresponderá emitir el concepto final de aprobación o desaprobación, atendiendo las normas que regulan la situación administrativa correspondiente.

Conclusión: No acuerdo

3.3. Pliego. Artículo 115. EXONERACIÓN POR ESTUDIOS DE DOCTORADO. La Superintendencia Nacional de Salud concederá Licencia Remunerada por estudios al servidor público que curse el último año del Doctorado.

Administración:

La Superintendencia Nacional de Salud durante el segundo semestre de 2026, realizará un análisis jurídico y administrativo sobre la viabilidad presupuestal para el otorgamiento de comisiones de estudios para los servidores públicos de carrera administrativa que se encuentren cursando el último año de doctorado.

La bancada sindical:

Solicita que se amplie estudio a los servidores que cursen doctorado en cualquier tiempo.

Administración. Nueva Propuesta:

La Superintendencia Nacional de Salud durante el segundo semestre de 2026, realizará un análisis jurídico y administrativo sobre la viabilidad presupuestal para el otorgamiento de comisiones de estudios para los servidores públicos de carrera administrativa; que se encuentren cursando doctorado.

Conclusión: Acuerdo en los siguientes términos:

La Superintendencia Nacional de Salud durante el segundo semestre de 2026, realizará un análisis jurídico y administrativo sobre la viabilidad presupuestal para el otorgamiento de comisiones de estudios para los servidores públicos de carrera administrativa; que se encuentren cursando doctorado.

3.4. Cierre y Conclusiones de la sesión.

En conclusión, durante la presente sesión de negociación colectiva se analizaron tres (3) puntos del pliego de solicitudes, lográndose acuerdo en los artículos 100 y 115, dejando constancia del desacuerdo respecto del desacuerdo respecto del artículo 111.

El balance general del proceso de negociación es el siguiente:

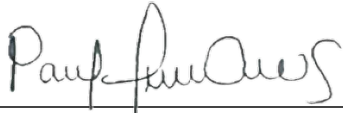
Estado	N.º Artículos	% sobre 181 arts.
✅ APROBADOS — Acuerdo alcanzado entre las partes	141	77,9%
❌ NO NEGOCIABLES — Excluidos del ámbito de negociación	1	0,6%
🟡 SIN ACUERDO — Cerrados sin consenso entre las partes	7	3,9%
🔴 SIN ACUERDO / NO NEGOCIABLE	1	0,6%
🔵 APLAZADOS — Discusión iniciada, pendiente de cierre definitivo	2	1,1%
🟢 PENDIENTES — No discutidos en ninguna sesión	29	16,0%
TOTAL PLIEGO	181	100,0%

4. Varios y Compromisos

La secretaria técnica de la administración remitirá el proyecto de acta de la presente sesión, a la secretaría técnica de la bancada sindical para revisión y posterior suscripción.

La presente acta es leída, aprobada y firmada por las secretarías técnicas de las partes:

Secretaría técnica por parte de la Administración:



Paula Tatiana Arenas González

Directora Técnica

Dirección de Talento Humano – SNS

Secretaría técnica por parte de la Bancada Sindical:



Cesar Camilo Castro Osorio

Negociador Principal